



# REVISTA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AÑO 1 | NÚM 2 | 2023 | JULIO-AGOSTO



90  
AÑOS  
ANALES  
DE JURISPRUDENCIA

RE  
TÓ  
RI  
CA  
JURISDICCIONAL

ÁGORA CINE

PAUL MAGNAUD

MARÍA CRISTINA  
SAL  
MO  
RAN

# REVISTA DEL PJCDMX

D.R. © 2023 Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad de México  
Niños Héroes, núm. 132, colonia Doctores,  
Ciudad de México, C. P. 06720

Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial  
Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales

[www.poderjudicial.gob.mx](http://www.poderjudicial.gob.mx)

#### Textos:

José Lira Reyes  
Raciel Garrido Maldonado  
Israel Ortiz Tovar  
José Antonio González Pedroza

#### Editores responsables:

Raciel Garrido Maldonado  
Paulina Cal y Mayor Turnbull  
José Antonio González Pedroza

#### Diseño editorial y maquetación de interiores:

Sandra Juárez Galeote  
Tania Lizbeth Infante Morelos

#### Diseño de portada:

Talía Sofía Soto Lemus

#### Edición de imágenes:

María de Jesús García Sierra



#### Poder Judicial de la Ciudad de México

*Dr. Rafael Guerra Álvarez*  
Magistrado Presidente

#### Consejeros de la JUDICATURA

*Dr. Andrés Linares Carranza*  
*Lic. María Esperanza Hernández Valero*  
*Mtra. Susana Bátiz Zavala*  
*Dr. Ricardo Amezcuá Galán*  
*Mtra. Emma Aurora Campos Burgos*  
*Dra. Irma Guadalupe García Mendoza*

#### Comité Editorial

*Dr. Rafael Guerra Álvarez*  
Magistrado Presidente

#### Vocales

*Lic. Sadot Javier Andrade Martínez*  
Magistrado de la Segunda Sala de Justicia  
para Adolescentes

*Mtra. Emma Aurora Campos Burgos*  
Consejera de la JUDICATURA

*Mtra. Judith Cova Castillo*  
Jueza Décima Civil

*Dr. Sergio Fontes Granados*  
Oficial Mayor

*Mtra. Paulina Cal y Mayor Turnbull*  
Directora General del Instituto  
de Estudios Judiciales

*Lic. Raciel Garrido Maldonado*  
Director General de Anales de Jurisprudencia  
y Boletín Judicial

*Lic. José Antonio González Pedroza*  
Secretario Técnico

# Contenido

## 5 La Justicia va Presidencia

Jornadas de mediación y otros servicios en alcaldías, entre septiembre y diciembre de 2023

Impartidores de justicia del PJCDMX han emitido 8,328 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia

Sistema de Versiones Públicas de Sentencias del PJCDMX cuenta actualmente con 136,833

### Conatrib

Reunión del presidente de la Conatrib con el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre retos de los poderes judiciales

Redefinición y construcción del Sistema de Justicia Civil y Familiar

## 21 Estudios Jurídicos y Conferencias

Retórica Jurisdiccional y Democracia

La retórica jurisdiccional para la reconstrucción de la ciudadanía

## 30 Entrevista

Magistrado Raúl Ayala Casillas, integrante de la Séptima Sala Penal y presidente de la Sala Constitucional de la Ciudad de México

**37**

**Semblanzas**

Primera Ministra en la Corte

El buen juez, Paul Magnaud

**51**

**No todo es Derecho**

*Ágora*

*El extranjero*

**57**

**Efemérides**

**XC Aniversario**

*Revista Anales de Jurisprudencia*

# Editorial

**L**a revista del Poder Judicial de la Ciudad de México llega a su segundo número. Luego de establecer las secciones que estará conteniendo esta publicación periódica, como lo son la reseña de actividades de interés para la sociedad, por parte del Poder Judicial de la Ciudad de México, y otras secciones que guardan relación con la cultura jurídica, que no necesariamente revistan el carácter de textos académicos o de carácter técnico, se ha dado forma a esta segunda entrega de la revista.

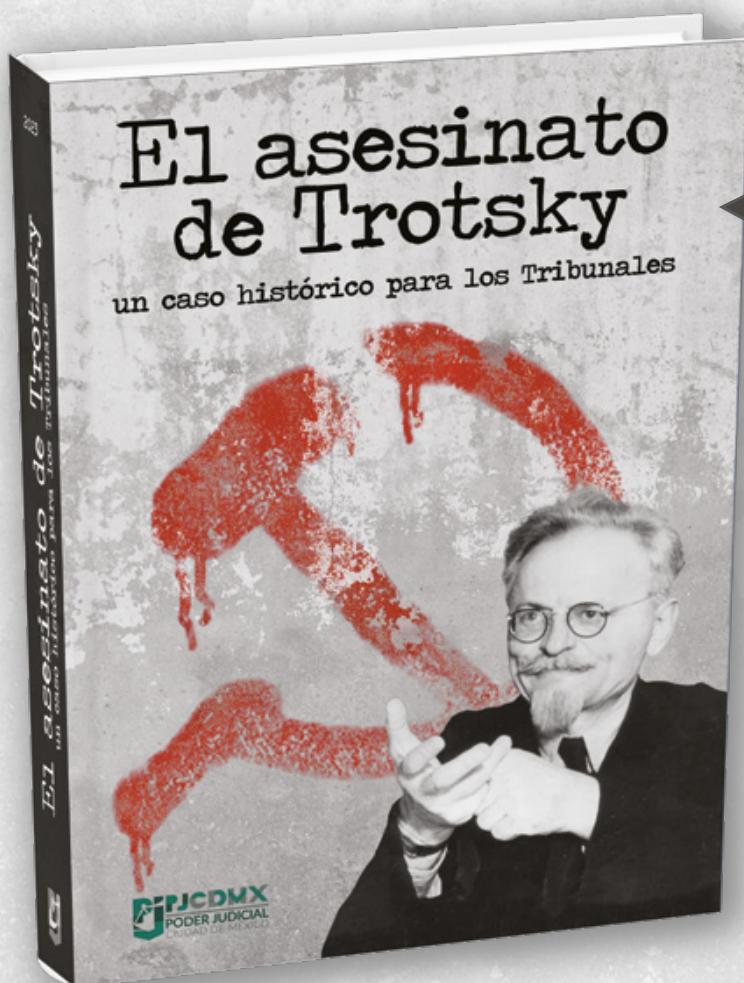
Para esta ocasión, haciendo eco del VI Congreso Nacional sobre Retórica Jurisdiccional “Magistrado Antonio Muñoz Cano Eternod”, se retoman dos textos de interés sobre la materia, en particular, sobre la complejidad de la aplicación del Derecho ante los discursos contradictorios a que se enfrenta normalmente las juzgadoras y juzgadores, y la relación entre democracia y Derecho.

Se incluyen además la semblanza de quien fuera la primera mujer que ocupó un lugar en el máximo tribunal del país, la doctora Cristina Tamayo Salmorán, y de un juzgador francés emblemático por sus decisiones, Paul Magnaud.

Cierra el número de esta edición con una breve reseña del andar de la revista Anales de Jurisprudencia, que en este año llega a su 90 aniversario.

# El asesinato de Trotsky

un caso histórico para los Tribunales



**\$480**

#### Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB,  
col. Doctores, C.P. 06720,  
Alcaldía Cuauhtémoc

#### Informes:

55 9156 4997  
a la extensión 111002  
WhatsApp: 5549471121

#### Horario:

Estand ubicado en Niños Héroes,  
14<sup>a</sup> Feria Nacional del Libro Jurídico,  
de 9:00 a 18:00 hrs



# Jornadas de Mediación y otros servicios en alcaldías entre septiembre y diciembre próximos

Ciudad de México, 18 de agosto de 2023.

**E**ntre septiembre y diciembre próximos, el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) pondrá en marcha las Jornadas de Mediación y Otros Servicios en las alcaldías, en un esfuerzo “hombro a hombro, mano a mano”, con el Gobierno de la Ciudad de México, anunció el presidente del órgano judicial, magistrado Rafael Guerra Álvarez, para garantizar la seguridad, paz y tranquilidad de las personas.

En el acto en el que el jefe Gobierno, Martí Batres Guadarrama, informó sobre la puesta en marcha del programa de Facilitadores Cívicos, Diálogo para Solucionar Conflictos, Guerra Álvarez informó que el PJCDMX se sumará a ese ejercicio de paz social para que las personas, cerca de sus casas, reciban asesoría jurídica y conozcan la mediación, sus beneficios, y resolver de forma ágil, sencilla y gratuita conflictos civiles, mercantiles y familiares.

Con la presencia de la presidenta de la Comisión de Justicia del Senado, e impulsora de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, senadora Olga Sánchez Cordero, el magistrado detalló que, con las jornadas, los habitantes de la ciudad, sin tener que acercarse al Centro de Justicia Alternativa o a las sedes del órgano judicial, podrán resolver pensiones alimenticias, guardas y custodias y regímenes de visitas y convivencias con niñas,



niños y adolescentes. Asimismo, abundó, regulaciones de divorcio, pago de rentas, entrega de inmuebles, servidumbres de paso, pago de adeudo, pago de créditos bancarios, deudas mercantiles, pago de seguros, entre otros.

*El presidente del PJCDMX dijo que se trata de un esfuerzo “hombro a hombro y mano a mano” con la administración del jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama, quien, a su vez, anunció el programa de Facilitadores Cívicos, Diálogo para Solucionar Conflictos.*

“Se trata de una estrategia para llevar la justicia a la puerta de la casa de las personas, en condiciones que les permita resolver sus controversias en forma alternativa, sin necesidad de acudir a un juez”, explicó Guerra Álvarez, quien enfatizó la importancia de combatir desde su origen el conflicto, para evitar que sus consecuencias sean de difícil reparación.

En el acto donde la administración capitalina anunció la puesta en marcha de la Unidad Móvil de Gestión de Conflictos Sociales y Comunitarios, Guerra Álvarez insistió en que se debe contar con medios para que los conflictos cotidianos se resuelvan de forma pacífica, ágil y rápida, a fin de eludir el riesgo de delitos, la destrucción

de la familia, la puesta en riesgo del patrimonio o la alteración de la tranquilidad de las personas.

“Es deber de las autoridades garantizar ese acceso a la justicia. Esa es la virtud de la justicia que, en lugar de esperar a que la persona acuda a la autoridad a solicitar que resuelva su conflicto, es ésta la que se presenta en su alcaldía, cerca de su hogar, para generar las condiciones que permitan una solución pacífica, ágil y segura, evitando el desgaste del tejido social y contribuyendo a una paz duradera y accesible”, planteó.



Destacó que esta estrategia permitirá, también, reducir el flujo de asuntos nuevos a los órganos jurisdiccionales, y que estos se aboquen a los conflictos estrictamente necesarios.

El también presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México recordó que actualmente está en discusión en el Congreso de la Unión la Ley General de Mecanismos Alternativos de

Solución de Controversias, y en etapa de implementación el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y aseguró que es fundamental generar mayores opciones a las personas para resolver sus diferencias, a través de ejercicios de justicia abierta y democrática que garanticen progresivamente la mayor protección a los derechos humanos de las personas.

*El magistrado precisó que el órgano judicial, con estas jornadas, se suma a un ejercicio de paz social para que las personas, cerca de sus casas, reciban asesoría jurídica y conozcan los beneficios de la mediación.*

Entre el 4 y 8 de septiembre, las Jornadas de Mediación y Otros Servicios se realizaron en Iztapalapa. Entre el 18 y el 22 de septiembre, en Venustiano Carranza y Cuajimalpa; del 25 al 29 de



## PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA



septiembre, serán en Iztacalco; del 2 al 6 de octubre, en Benito Juárez y Álvaro Obregón; del 9 al 13 de octubre, en Magdalena Contreras; y del 16 al 20 de octubre, en Milpa Alta. Asimismo, del 23 al 27 de octubre, en Tlalpan y Coyoacán; del 6 al 10 de noviembre, en Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc; del 13 al 17 de noviembre, en Azcapotzalco y Miguel Hidalgo; del 27 de noviembre al 1 de diciembre en Xochimilco y del 4 al 8 de diciembre, en Tláhuac.

En el acto estuvieron, asimismo, el consejero Jurídico y de Servicios Legales, Néstor Vargas Solano; el director ejecutivo de Justicia Cívica, Jerónimo Ojeda Anguiano; el presidente de la Comisión de Mediación para América Latina de la Unión Interamericana de Notariado, Othón Pérez Fernández, y la mediadora privada 610, Daniela Cordero Arenas.

# Impartidores de justicia del PJCDMX han emitido 8,328 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia

Ciudad de México, 23 de agosto de 2023.

**N**inguna protección solicitada a favor de mujeres víctimas de violencia ha sido negada por jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), destacó el presidente del órgano judicial, magistrado Rafael Guerra Álvarez, quien informó que un total de 8,328



medidas de esa naturaleza se emitieron por impartidores de justicia entre el 1 de enero y el 21 de agosto pasados.

Por ello, pidió confiar mucho en la institución, durante el Informe Mensual de Resultados de la Alerta por Violencia de Género, en el que señaló que con esas medidas se salvaguardó la integridad de las víctimas y se contribuyó a que vivan libres de ese fenómeno.

*Esto, durante el periodo del 1 de enero al 21 de agosto pasados, informó el presidente del PJCDMX, magistrado Rafael Guerra Álvarez, durante el Informe Mensual de Resultados de la Alerta por Violencia de Género.*

Con la presencia del secretario de Gobierno de la administración capitalina, Ricardo Ruiz Suárez, enfatizó que la institución trabaja todos los días para que las personas puedan ejercer de manera plena sus derechos y para que niñas, niños y adolescentes accedan a medidas de protección y seguridad cuando así lo requieran.



Destacó que son esenciales las acciones de prevención, pero que, ante el creciente avance de la violencia contra ellas, ha sido necesario tomar medidas específicas, como las que emiten para su protección los impartidores de justicia, establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Detalló que las medidas que más han emitido los jueces y juezas en el periodo señalado al amparo de esa legislación, son la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima y ofendido con 1,774 y la prohibición para asistir o acercarse al domicilio de la víctima directa o indirecta, así como acercarse a su lugar de trabajo, con 1,515. Asimismo, la prohibición al agresor de intimidar o molestar por sí o por cualquier medio a la mujer en situación de violencia, y en su caso a sus hijas u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos, con 1,311.

El también presidente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México informó, además, sobre las medidas emitidas por impartidores de justicia, en el mismo periodo, pero con base en el Código Nacional de Procedimiento Penales: 488, relativas a la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido; 481, de limitación



para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido y/o lugar donde se encuentre, y 89 de separación inmediata del domicilio.

El magistrado dio cuenta de acciones institucionales en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, cuya intención es que de manera permanente se realice prevención, atención y eliminación de ese fenómeno. “De igual manera, se busca que las mujeres trabajadoras de esta institución conozcan los mecanismos que, al interior, se han instaurado para atender quejas por acoso, hostigamiento o discriminación”, señaló.

*En ese marco, destacó que ninguna de las peticiones de protección solicitadas ha sido negada por las juezas y jueces del órgano judicial, y pidió tener mucha confianza en la institución.*

Citó que el Comité para Incluir la Perspectiva de Género del PJCDMX coordinó el curso “Transversalidad de la perspectiva de género en la administración de la Ciudad de México”, y que la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos ejecutó actividades como los cursos “Yo sé de género”, “Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres”, “Súmate al Protocolo Cero Tolerancia” y “Comunicación incluyente no sexista”, entre otros.

Por su parte, agregó, el Instituto de Estudios Judiciales realizó las actividades formativas “Igualdad de género”, “Seminario de Perspectivas los movimientos sociales, impacto e implementación en las políticas públicas en materia de género”, “Taller de Formación Integral Igualdad Sustantiva y Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres”.

Comentó que, en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, se refrendó el compromiso institucional con esa desafian-  
te tarea, y mencionó que se grabó y difundió una cápsula informa-  
tiva sobre algunas modalidades de ese delito.

En el acto participaron la fiscal general de Justicia, Ernestina Godoy; la esposa del jefe de Gobierno, Daniela Cordero Arenas; la secretaria de las Mujeres, Ingrid Gómez Saracíbar; y por el gobier-  
no federal, la comisionada nacional para Prevenir y Erradicar la  
Violencia contra la Mujeres, Fabiola Alanís Sámano, y la presidenta  
del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Gasman Zylbermann,  
entre otros.

# **Sistema de Versiones Públicas de Sentencias del PJCDMX cuenta actualmente con 136,833: Mag. Guerra Álvarez**

Ciudad de México, 25 de agosto de 2023.

**E**l Sistema de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) cuenta actualmente con un total de 136,833, tanto de primera como de segunda instancia, informó el presidente del órgano judicial, magistrado Rafael Guerra Álvarez, quien subrayó que ese esfuerzo refleja el compromiso institucional de proteger también la información de las personas que son parte de una controversia judicial.

Tras recibir el Reconocimiento 100% Capacitado 2022, tanto para el Tribunal Superior de Justicia como para el Consejo de la Judicatura locales, que entrega el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX), destacó que el PJCDMX mantendrá su trabajo permanente para brindar una mejor atención a la sociedad en cuanto a responder sus inquietudes y orientar el ejercicio informado y transparente del derecho a la información pública.

*Así lo informó el presidente del órgano judicial,  
al recibir el doble Reconocimiento 100% que entregó  
el InfoCDMX al Tribunal Superior de Justicia  
y al Consejo de la Judicatura locales.*

El Reconocimiento 100% Capacitado se entrega a las instituciones cuyo personal de estructura acreditó cursos sobre la legislación de transparencia y de protección de datos personales, precisó la consejera Marina San Martín Rebolloso, encargada de la capacitación del InfoCDMX, quien reconoció en el magistrado Guerra Álvarez un aliado en esos temas.

Con la presencia del presidente del InfoCDMX, Arístides Guerrero García, Guerra Álvarez dijo que con la capacitación también se garantiza el resguardo de datos personales de la sociedad, lo cual representa un constante desafío para el PJCDMX el cual se encara permanentemente con capacitación y actualización en la materia, cuyo acompañamiento agradeció a los consejeros del InfoCDMX, Arístides Guerrero García, Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Enríquez Rodríguez, María del Carmen Nava Polina y Marina San Martín Rebolloso. “Conjugamos nuestro compromiso de colaboración, nuestro espíritu de servicio y nuestra ética de trabajo en beneficio de la ciudadanía”, comentó el magistrado.

*El magistrado subrayó que la institución mantendrá su trabajo permanente para brindar una mejor atención a la sociedad en cuanto a respuestas a sus inquietudes.*

En el acto, al que acudieron los consejeros de la Judicatura Emma Aurora Campos Burgos, María Esperanza Hernández Valero, Andrés Linares Carranza y Ricardo Amezcua Galán, Guerra Álvarez planteó que la obtención del Reconocimiento 100% Capacitado es resultado del compromiso de magistradas, magistrados, consejeras, consejeros, juezas, jueces, integrantes de los comités y unidades de transparencia, así como de todo el personal de estructura de las áreas administrativas y jurisdiccionales. “El día de hoy reconocemos y celebramos la lealtad de su compromiso por una impartición de justicia eficiente, actualizada, asertiva, transparente y abierta a la ciudadanía”, señaló.

En el acto se entregaron reconocimientos al presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, Fausto Zamorano Esparza; la presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa capitalino, magistrada Estela Fuentes Jiménez, y a los alcaldes de Tlalpan, Alfa González Magallanes, y de Iztacalco, Armando Quintero Martínez; además, a representantes de 87 instituciones gubernamentales, órganos autónomos, instituciones educativas y sindicatos, entre otros.

# Reunión de Guerra Álvarez con el presidente López Obrador sobre retos de los poderes judiciales

Ciudad de México, 6 de agosto de 2023

**C**omo parte de su compromiso de diálogo continuo a favor de la justicia con otros poderes de la Unión, tanto del nivel federal como local, el presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib), magistrado Rafael Guerra Álvarez, se reunió con el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.



En el encuentro intercambiaron puntos de vista sobre los desafíos de los treinta y dos poderes judiciales locales del país, a los cuales representa. Entre ellos, la implementación del recientemente aprobado Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Congreso de la Unión, el cual fue producto precisamente del diálogo permanente alentado por el magistrado Guerra Álvarez con senadores y diputados del Poder Legislativo federal.



*El presidente de la Conatrib intercambió con el mandatario puntos de vista sobre los desafíos de los poderes judiciales locales del país a los cuales representa.*

En un ejercicio similar de colaboración constante con el Congreso, la Conatrib y su presidente, el magistrado Guerra Álvarez, actualmente participan de manera muy activa en la construcción de la iniciativa de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ordenamiento que se prevé complemente los beneficios para la sociedad que se alcanzarán una vez materializado el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Entre otros de los retos que enfrentan en la actualidad los órganos de impartición de justicia local, está la modernización de la infraestructura que requerirán como parte de la implementación de la oralidad en todo el país de las materias Civil y Familiar, así como el avance tecnológico que se requerirá para impulsar la justicia en línea, todo esto en beneficio de la sociedad.

*Entre los retos que afrontan actualmente los tribunales de justicia local están la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y la construcción de la iniciativa de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.*

# Magistrado Guerra Álvarez se pronuncia por redefinición y construcción del Sistema de Justicia Civil y Familiar

Ciudad de México, 31 de agosto de 2023

**E**l presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib), así lo planteó en la instalación de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (Cocifam).

En ese marco, la secretaría de Gobernación, en su calidad de presidenta de la Cocifam, tomó protesta al magistrado del Poder Judicial capitalino, Eliseo Juan Hernández Villaverde, como secretario técnico de esa instancia.

Los operadores jurídicos “vamos por la redefinición y la construcción de un nuevo sistema nacional de impartición de justicia”, afirmó el presidente de la Conatrib, magistrado Rafael Guerra Álvarez, en la instalación de la Cocifam, que encabeza la secretaría

de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján, la cual articulará los esfuerzos para implementar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF).

En la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, aseguró que “somos testigos” de la génesis de nuevos paradigmas en la impartición de justicia en las materias Civil y Familiar.



*Así lo afirmó el presidente de la Conatrib, en la instalación de la Cocifam, que encabeza la secretaría de Gobernación, la cual articulará los esfuerzos para implementar el CNPCyF.*

Ante la secretaria Alcalde Luján; la presidenta de la Comisión de Justicia del Senado, Olga Sánchez Cordero; presidentes y representantes de los treinta y dos poderes judiciales que integran la Conatrib; presidentes de comisiones de Justicia de los congresos de los estados, y el representante del Congreso de la Unión, así como del Poder Judicial de la Federación, el magistrado enfatizó que la justicia Civil y Familiar abarca 75 por ciento de los conflictos cotidianos del país.



Está en manos de los poderes Legislativo y Judicial, federal y local, colaborar para planificar e instrumentar el CNPCyF, agregó el magistrado, quien refrendó el compromiso de la Conatrib para lograr mayores y mejores condiciones de apertura, igualdad y no discriminación, así como el más amplio y progresivo respeto a los derechos humanos en el nuevo sistema de impartición de justicia de esas materias.

Hizo votos porque los trabajos de la Cocifam no sólo traigan beneficios a la sociedad a través de la solución breve y sencilla de controversias, la ejecución pronta de sentencias y la evolución de una justicia abierta, sino que además se materialicen causas justas de la vida cotidiana como el pago de dinero adeudado, la recuperación de un inmueble rentado, el pago justo de un crédito, la estabi-



SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA  
LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL  
Y FAMILIAR (CNPCyF)



lidad de la familia, el pago de la pensión alimenticia, entre otras.

En su oportunidad, la secretaria Alcalde Luján reconoció que la puesta en marcha del Código será un proceso contra reloj, porque tendrá que materializarse en los próximos cuatro años, y recordó que ese ordenamiento legal privilegia la oralidad, los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como el uso de las tecnologías de la información.

Por su parte, la senadora Sánchez Cordero destacó el papel que jugarán las comisiones de Justicia de los estados, para armonizar distintas legislaciones de carácter local con el CNPCyF, y ejemplificó con el juicio de interdicción, el cual ya no se incluye en el ordenamiento nacional, al establecerse criterios de que ya no son personas capaces o incapaces, sino sólo sujetas de derechos.

*El magistrado Guerra Álvarez  
refrendó el compromiso de la Conatrib  
para lograr mayores y mejores condiciones  
de apertura, igualdad y no discriminación,  
así como el más amplio y progresivo respeto  
a los derechos humanos en el nuevo sistema  
de impartición de justicia de esas materias.*

El juez de Distrito y representante del Poder Judicial de la Federación, Daniel Álvarez Toledo, aseguró que desde esa instancia se realizarán todas las tareas necesarias para que la implementación del CNPCyF llegue a buen puerto, tanto en las entidades federativas como a nivel federal.

En la sesión de trabajo se tomó protesta al magistrado del PJCDMX, Eliseo Juan Hernández Villaverde, como secretario técnico de la Cocifam, y los integrantes de la misma aprobaron diversos acuerdos, como el calendario de sesiones que se habrán de desahogar en lo que resta del año y en 2024.



# Retórica Jurisdiccional y Democracia

Lic. Verónica Castañeda Romero\*

**Objetivo:** El presente trabajo aborda la importancia de la democracia y la repercusión en el campo de la retórica jurisdiccional.

**P**ara ello debemos referirnos a los conceptos básicos de democracia, retórica y, claro está, al proceso de la comunicación.

El proceso oral con su batalla dialéctica, es decir, con el conjunto de razonamientos y argumentaciones de un discurso o una discusión y el modo de ordenarlos, siempre aporta retos a los operadores de un sistema jurídico, en particular a los juzgadores.

Si partimos de la afirmación que la retórica solo puede surgir en una sociedad democrática, en la que todos los hombres son iguales, es válido cuestionarnos lo siguiente:

¿De qué serviría saber hablar, tener los recursos lingüísticos adecuados, si no nos fuera permitido expresarnos libremente?

¿Qué efecto tendría en la sociedad que existan escuelas de retórica, la cual implica el dominio del arma más poderosa: el lenguaje, si no pudiéramos ponerlo en práctica?

Y con estas interrogantes, que consideramos sean el punto de partida de diversas reflexiones, es importante en primer término referirnos a la **comunicación lingüística**, la cual es la comunicación en la que las herramientas son las palabras para transmitir un mensaje. Por ejemplo: *una conversación entre dos personas*.

---

\* Licenciada en Derecho con Mención Honorífica, por la UNAM. Adscrita a la Tercera Sala Penal del PJCDMX, como Proyectista.

Esta comunicación sólo es establecida por personas y puede ser oral o escrita y como hemos experimentado, desde etapas tempranas de nuestra vida, para que las personas se puedan comunicar, tienen que compartir un mismo código, esto es, tienen que hablar el mismo idioma.

Esta comunicación es más precisa que la no lingüística (porque un mensaje con palabras es más fácil de interpretar) y es voluntaria, es decir, el emisor es consciente de que está comunicando algo.

Un ejemplo de esta comunicación lo es una conferencia pronunciada por una persona frente a una audiencia, y aquí los discursos de retórica cobran vida.

De lo referido podemos establecer que los elementos de la comunicación son:

- 1.- **CÓDIGO**, entendido como el sistema de signos con el que se transmite el mensaje.
- 2.- **EMISOR**, es la persona que codifica y transmite el mensaje.
- 3.- **RECEPTOR**, persona o personas que reciben y decodifican el mensaje.
- 4.- **MENSAJE**, entiéndase como la información que se transmite entre emisor y receptor.
- 5.- **CANAL**, medio por el que se transmite el mensaje.

La importancia del lenguaje es evidente en el tema que hoy nos convoca.

Ahora, veamos el significado de la retórica, según el *Diccionario de la Real Academia Española*:

### **retórico, ca**

Del lat. *rhetoricus*, y este del gr. *ρήτορικός rētorikós*; *la* forma f., del lat. *rhetórica*, y este del gr. *ρήτορική rētorikē*.

1. adj. Perteneciente o relativo a la **retórica**.
2. adj. Versado en **retórica**. *U. t. c. s.*
3. adj. despect. Vacuo, falso de contenido. Una disculpa retórica.
4. f. Arte de bien decir, de dar al lenguaje escrito o hablado eficacia bastante para deleitar, persuadir o conmover.
5. f. Teoría de la composición literaria y de la expresión hablada.
6. f. despect. Uso impropio o intempestivo de la retórica.
7. f. pl. coloq. Sofisterías o razones que no son del caso. No me venga usted a mí con retóricas.

De igual forma, el *Diccionario de la Real Academia Española* nos otorga diversos significados para la palabra democracia, y para efectos del tema que nos ocupa, retomaré los siguientes:

Del lat. tardío *democratía*, y este del gr. *δημοκρατία* *dēmokratía*.

1. f. Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes.
2. f. País cuya forma de gobierno es una **democracia**.
3. f. Forma de sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la *igualdad de todos los ciudadanos ante la ley*.
4. f. Participación de todos los miembros de un grupo o de una asociación en la toma de decisiones. En esta comunidad de vecinos hay democracia representativa
5. f. democracia que se ejerce a través de representantes elegidos libremente por los ciudadanos de forma periódica.

Ahora bien, de los anteriores significados podemos advertir la relevancia de la retórica en un contexto democrático.

Podemos reflexionar que, al fusionar retórica y democracia, si la primera no es utilizada de forma ética, se pueden dar procesos de quiebre de la democracia, se daría un deterioro paulatino. Las causas del referido quiebre de la democracia podrían ser variados y no son motivo de este trabajo abordarlos, no obstante queremos resaltar un punto de desgaste del sistema político, como lo puede ser la veneración del uso de la fuerza como medio de acción política y no la apertura al diálogo, y ese espacio político democrático, implica que los oponentes son un adversario cuya legítima existencia se debe tolerar y respetar, aceptar su derecho a defender ideas pacíficamente en el espacio político. Por tanto, si no hay respeto y se preponderan los medios coactivos por sobre los medios civiles, democráticos, legales y jurídicos, ella impedirá cualquier diálogo que solucionaría las situaciones que se pudieran presentar.

Pensemos que el lenguaje que predominara en la prensa de un país fuera violento, se hiciera apología a la violencia, sin poner límites en todo sentido con la palabra, bien podría ser otro factor de quiebre de la democracia, ya que podría dar lugar a legitimar el uso discrecional de la fuerza como medio de acción política.

Por tanto, una vez más rescatamos la relevancia de la retórica, el persuadir, el convencer, para generar un cambio ético y positivo.

El escuchar desde la ventana del domicilio que habitó, hace días, el contenido de un mitin político, me hizo reflexionar en las falacias que ahí informaban a los presentes, y lo sabía, pues vivo en la demarcación sobre la cual se referían y estoy consciente de la obra pública inacabada, de las promesas de campaña que no se han

materializado y del largo camino por andar. Y eso no constituye retórica, eso es demagogia simple y pura.

Lo que me llevó a pensar en la retórica jurisdiccional, esa herramienta que día con día utilizan los juzgadores a lo largo y ancho de nuestro país para exponer sus resoluciones de forma clara para todos quienes tienen conocimiento de ellas, y en especial a las personas que van dirigidas, fundamentando y motivando la toma de decisiones, dejando claro que lo determinado es con estricto apego a lo ordenado en el artículo 1º de la carta magna, que en su párrafo tercero dicta:

...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley....

Ahora, recuérdese los principios fundamentales que rigen el proceso penal según el artículo 20 constitucional, derivado de la reforma de junio de 2008: “El proceso penal será acusatorio y **oral**. Se regirá por los principios de publicidad, **contradicción**, concentración, *continuidad e inmediación...*”

Lo anterior, permite señalar que la retórica jurisdiccional contribuye a fortalecer la democracia, al beneficiar el saneamiento del tejido social, logrando equilibrar las fuerzas de las demandas de las contrapartes, dando vida a la existencia de la paz social.

Uno de los pilares de cualquier sistema jurídico es estar conformado por Juzgadores que día con día se preparan a efecto de poder dar solución a los retos que su investidura les impone y así, tal como lo señaló Eduardo J. Couture para todos los abogados, y en este caso a los jueces por extensión, todos tienen “el deber de estudiar, pues el derecho se transforma constantemente”.

Así que el compromiso se vive a diario. Y una forma de materializarlo es a través de la retórica jurisdiccional, donde el proceso oral, en boca de cada una de las partes y del juzgador como dirigente de las diversas audiencias, exponen de forma lúcida sus argumentos jurídicos, siendo un momento álgido la etapa de juicio oral, que culmina con la sentencia definitiva, donde los juzgadores dan contestación a lo solicitado por las partes, explicando a qué teoría del caso

se le da valor, derivado de la valoración de las pruebas desahogadas en juicio.

Y ello a su vez permite que el engranaje jurídico se fortalezca y si los justiciables o víctimas no quedan conformes con lo resuelto en primera instancia, tienen derecho a un recurso efectivo, como la apelación, y si ello no satisface sus expectativas, podrán acudir a un juicio de amparo, y más allá de éste, a instancias internacionales conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos, y cada etapa, es evidente, tiene un lenguaje propio, ocupa el uso de herramientas diferentes, pero la retórica jurisdiccional es sin duda un denominador común, que permitirá exponer bajo las vías permitidas los argumentos que a cada parte convengan y de igual forma, las autoridades jurisdiccionales serán quienes explicarán sus sentencias, y esto sin duda, bajo el cobijo de la Democracia, y el respeto de los Derechos Humanos.

De ahí la relevancia de que la formación de los juzgadores y operadores del sistema jurídico nacional incluya programas de argumentación jurídica y retórica, ya que esas competencias son necesarias para dar respuesta a la demanda social, y al sistema de justicia adversarial acusatorio.

#### Referencias:

*Diccionario de la Real Academia Española*, 2022.

Aristóteles (1976). *Retórica*. España: Gredos.

Cáceres, E. (2016). *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico*. México: UNAM-IIJ.

Cicerón (1997). *De la invención retórica*. España: Gredos.

# La retórica jurisdiccional para la reconstrucción de la ciudadanía

Aida del Carmen San Vicente Parada\*

## Introducción

**E**l discurso de la democracia ha perdido fuerza, la sociedad está desanimada porque la política ya no promueve un actuar virtuoso que sirva al bien común, sino más un sistema de rendición de cuentas y transparencia que poca trascendencia tiene para la vida cotidiana de los ciudadanos. Aunado a ello, la fuerza del Estado y su presencia regulatoria han disminuido dramáticamente ante la avasalladora presencia de los corporativos que dictan la agenda internacional, cabillean las reformas y violan derechos de la ciudadanía sin ningún empacho.

Lo anterior ha deteriorado el concepto de ciudadanía, puesto que los individuos construyen su subjetividad de acuerdo con la cultura que impera en redes sociales y medios

de comunicación. La esfera política también contribuye, pues ahora los políticos son figuras públicas que no aspiran a lo virtuoso, sino a pretender un estilo de vida desenfadado que denuestra la cultura del esfuerzo, ya que muchas veces son los contactos y la corrupción lo que les ha permitido encaramarse a la cima.

La labor del Poder Judicial en una democracia derruida —en este punto de inflexión— puede ayudar a fortalecerla porque las decisiones jurisdiccionales construyen ciudadanía, pues los ejercicios jurisdiccionales constituyen un razonamiento válido que elabora la síntesis de dos puntos de vista opuestos que, mediados por el derecho, pueden conciliarse o bien abreviar en una solución que constituya una idea de justicia para quienes intervienen.

\* Catedrática de asignatura de la Facultad de Derecho de la UNAM.

La función jurisdiccional —para lograr tal cometido— utiliza la retórica como una forma de comprender lo político y la democracia. Esto implica desarrollar el razonamiento a través de ideas verificables, fiables, es decir, reales, que se conforman mediante el diálogo y la apertura hacia un pensamiento opuesto. En esa línea de pensamiento se habla de la construcción de un razonamiento y no de racionalidad, que se cierra sobre sí porque pretende sistematizar todo, cuadralo a una realidad y descartar lo que no coincide con ello. En cambio, el razonamiento lleva a cabo una revisión lógica de los diversos discursos y verdades, por ejemplo, el juez analiza —tamiza a través de la lógica— los fundamentos legales y los argumentos jurídicos, el discurso del actor y del demandado; efectúa un ejercicio dialéctico (la tesis y la antítesis), y finalmente plasma su razonamiento en la sentencia (la síntesis).

### **El metadiscurso de la cultura en las decisiones jurisdiccionales**

El juez genera un discurso que construye ciudadanía, la justicia en ese sentido deja de ser un concepto abstracto para ser una realidad cuando la sentencia es ejecutada.

Esa justicia se construye a través de los comportamientos de las partes, del ejercicio jurisdiccional, incluso, los valores y los antivalores se ven implicados en la confección de la justicia como una práctica cultural.

Tanto actor como demandando actúan en aras de sus intereses, el discurso recogido en cada escrito refiere una realización, adjudica significado a las acciones y los fundamentos legales, por eso cada actor hilvana su verdad, porque el Estado es un fenómeno de la cultura;<sup>1</sup> se atribuyen a sus conductas deseos, intereses, incluido su sistema de creencias. Estos reflejos de las ideas en la actividad procesal a veces también se oponen a la idea de *ciudadanía*, y en algunos casos cuando se les da la razón en la vía jurisdiccional reconfirman dicho concepto, por ejemplo, cuando un padre solicita la custodia de los hijos y el derecho reconoce que el varón no tiene menores ni mayores competencias para criar a un hijo; ahí se está gestando una nueva idea de ciudadanía y del rol que deben cumplir las personas en la crianza de los hijos dentro del Estado como una práctica cultural. La oposición de las personas y sus prácticas adjudican significado y, en su caso, la decisión

---

1 De acuerdo con Edward Tylor, la cultura es un conjunto complejo que comprende conocimientos, componentes biológicos, creencias, arte, moral, ley, costumbres y otras capacidades y hábitos adquiridos por el Hombre como miembro de la sociedad, que son consideradas valiosas, por lo que se reproducen de generación en generación.

La cultura es: acumulativa (se transmite de generación en generación); es aprendida y compartida (herencia social); es estructurada (se ordena por patrones e instituciones); es dinámica (cambia desde la misma sociedad o por influencias externas); es variable (diferentes comportamientos en una misma sociedad v. gr. la ideología de clase). Tylor, Edward, *apud* Nanda, Serena, *Antropología Cultural*, Editorial Iberoamericana, México, 1987.

judicial institucionaliza ese nuevo significado.

La democracia se cultiva, crece por el respeto que las personas profesan por el bien común. Los jueces, los magistrados, los ministros, los secretarios de estudio y cuenta, los secretarios de acuerdos, los projectistas, etc., se encargan de hacer efectivo ese sentido de responsabilidad, porque una sociedad democrática no es una sociedad integrada por personas que hacen valer sus derechos de manera arbitraria y caprichosa, sino que está constituida por personas responsables y solidarias. El Poder Judicial ayuda a moldear esa ciudadanía comprometida y responsable, de ahí la importancia de la confección de una retórica jurisdiccional.

## Conclusión

Las decisiones jurisdiccionales pueden producir cambios culturales, es decir, los órganos jurisdiccionales deben constituirse en agentes culturales que legalicen o prohíban las prácticas culturales. Es el discurso jurisdiccional el que permite materializar los patrones de conducta, que serán recogidos en normas de conducta que las personas seguirán porque asumen que son valiosas y representan sus intereses, porque sienten que esa regla es beneficiosa.

La retórica jurisdiccional debe educar a los ciudadanos en cuanto a la responsabilidad y el sentido de la

función social; no es un instrumento de persuasión, sino una herramienta deliberativa para conciliar los intereses y atajar el ejercicio caprichoso de los derechos. La retórica jurisdiccional tiene la encomienda de sentar las bases de un buen juicio, porque de manera perenne puede analizar las pautas de conducta, la benignidad y la malignidad de los actos. Esto es, aquí se habla del *ethos* de juez que se construye día a día con las actuaciones racionales, con las pautas éticas y con el *pathos*.

El respeto por las instituciones protegidas por la ley se traduce en la consideración de los derechos de los otros y el acatamiento de las normas jurídicas que rigen el funcionamiento y la sana convivencia de una sociedad. En la teoría jurídica esto se conoce como orden público, las leyes de orden público son conocidas como *ius cogens* y las leyes de interés privado se llaman *ius dispositivum*. En este caso se habla de las *ius cogens* porque determinan la estructura básica del Estado y de la sociedad. Este tipo de normas jurídicas no pueden ser derogadas por la voluntad de los particulares, ya que la aplicación de la ley no puede quedar a su arbitrio, ni tampoco los efectos de los actos jurídicos, contratos, etcétera.

El orden público y el respeto por las instituciones se refiere, más bien, a aquello que se eleva por encima del capricho individual para tener un accionar egoísta en detrimento de lo colectivo, pues el orden público simboliza, de acuerdo con

el contexto histórico, las reglas mínimas de convivencia social.

La importancia del derecho estriba en que es un canal de valores que refleja las costumbres que una sociedad considera valiosas y respetables y cuya trasgresión es inaceptable porque rompe con la armonía social. La retórica jurisdiccional tiene la encomienda de construir y preservar el orden público a través del buen juicio y la instauración de la racionalidad.

## Bibliografía

Nanda, Serena, *Antropología Cultural*, Editorial Iberoamericana, México, 1987.

INVITAN AL:

# FORO

“LA SALUD MENTAL DE LAS Y LOS  
ADOLESCENTES EN REINSERCIÓN SOCIAL”

**25 DE SEPTIMBRE  
11:00 HRS.**

**AUDITORIO  
“BENITO JUÁREZ”**

Para mayores informes, comunicarse a la Dirección Ejecutiva  
de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos al:  
tel. 9156 4997 Ext. 511358 y 511353



# El principal reto al presidir la Sala Constitucional de la Ciudad de México ha sido en todo momento ponderar los derechos públicos subjetivos locales: Mgdo. Raúl Ayala Casillas.



—Además de su tarea como impartidor de justicia, se suma la Presidencia de la Sala Constitucional de la Ciudad de México. ¿Qué representa para usted encabezar esta instancia pionera en la capital del país?

—Ha constituido un privilegio, poder presidir el primer órgano colegiado cuya tarea es la defensa de la constitucionalidad de la Ciudad de México; pues debe recordarse, que lograr que el asentamiento humano y político más importante del país, cuente con una ley fundamental que se constituye como la columna vertebral de toda su normatividad, fue una lucha jurídica e ideológica concluida el 5 de febrero de 2017, pero para ello se tuvo que recorrer un amplio y arduo camino a fin de positivizar en el documento basal de la capital del país los derechos inherentes a sus habitantes, con un

sentido social y progresista, por tanto, presidir el órgano de justicia que defienda y resguarde esa constitucionalidad, por primera vez en la historia, es un honor y un gran compromiso para no fallar en la tarea encomendada.

–A más de tres años de instalada la primera Sala Constitucional en la Ciudad de México, ¿cuáles han sido los principales retos para cumplir el objetivo de invalidar todos aquellos actos y normas que sean contrarios a la norma fundamental local y mantener a los poderes políticos dentro de los límites de sus atribuciones?

–El principal reto al presidir la Sala Constitucional de la Ciudad de México, en el tema de la defensa de la constitucionalidad en torno a leyes locales, ha sido en todo momento ponderar los derechos públicos subjetivos locales con el marco jurídico delineado por el sentido político de las normas, leyes y códigos surgidos del órgano legislativo, para lo cual es fundamental extraer el sentido teleológico de ese marco legal, que aun siendo innovador siempre debe de ser objeto de escrutinio en el marco del respeto a los derechos fundamentales y humanos, de modo que lograr ese equilibrio es la tarea más demandante como reto y objetivo de la presidencia de la Sala Constitucional de la Ciudad de México.

–Las resoluciones de la Sala Constitucional buscan, en el fondo, influir de manera directa en el respeto a los derechos humanos en el marco de la construcción de una sociedad más igualitaria y de acceso a la justicia con perspectiva de género. ¿Qué tanto se ha logrado en este sentido?

–Los logros de una institución de administración de justicia, más tratándose de carácter constitucional, como lo es la Sala Constitucional de la Ciudad de México, son *a posteriori*; sin embargo, los avances para lograr los objetivos de su creación sí son claramente palpables y por ello podemos decir que los logros obtenidos hasta este momento son básicamente de penetración en el consciente colectivo capitalino, para establecer que se cuenta con una instancia judicial local que resguarda la constitucionalidad de los actos y leyes en la capital del país; en este tema, queda mucho por hacer, pero desde luego esto tendrá que ser a través de un avance cílico con el devenir del tiempo hasta lograr la regularidad cotidiana en la justicia constitucional.

–En su calidad de Presidente de la Sala Constitucional, ¿cómo ha sido el trabajo entre los integrantes de la misma para resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así

como acciones por omisión legislativa y acciones de cumplimiento en contra de titulares de poderes públicos, organismos autónomos y las alcaldías?

—La tarea de cada uno de las Magistradas y Magistrados Constitucionales ha sido intensa, apasionada y de enorme profesionalismo; lo que desde luego nos ha conducido a importantes disertaciones jurídicas en el marco del conocimiento y resolución de los temas materia de la Sala Constitucional, pero en todas ellas en el marco del respeto personal y profesional de cada uno.

—Usted cuenta con una larga trayectoria profesional, desde el grupo de proyectistas que analizaron la prescripción de los asuntos de los juzgados que transitaron de Lecumberri a los reclusorios, hasta su participación en el Código Nacional de Procedimientos Penales comentado por imparciones de justicia de la CDMX. Cuéntenos sobre esos momentos que han sido piedra de toque en su labor en el Poder Judicial capitalino.

—Hemos tenido el privilegio de ser tomados en cuenta para momentos y tareas definitorias en la vida institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México así como en la realización de proyectos legislativos que a la postre se han transformado en norma vigente, prueba también de ello es nuestra intervención no sólo en las tareas del Código Nacional de Procedimientos Penales, sino que previamente tuve oportunidad de encabezar la conformación con un destacado grupo de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces de la propia institución del Nuevo Código de Procedimientos Penales de la Ciudad de México; así como, en diverso momento, nos ocupamos de la propuesta judicial para la conformación actualizada del Código Penal de esta capital. La primera, es decir, la norma adjetiva penal, incluso tuvo vigencia breve, pues se aprobó por la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y en el tema de la norma sustantiva penal, aún se encuentra en aplicación.

—Entre sus atribuciones, la Sala Constitucional también conoce de la impugnación de resoluciones definitivas emitidas por jueces de tutela de derechos humanos. ¿Qué tan demandada ha sido esta atribución?

—Como lo hemos venido sosteniendo, las facetas de la justicia constitucional en la Ciudad de México, nos permiten sostener que nos encontramos en una fase de penetración en el consciente colectivo, es decir, estamos en la etapa en que debemos afianzar la instancia de protección de derechos humanos en la vida regular de la ciudadanía en la capital del país; sin embargo, a pesar de ser una

etapa temprana contamos con importantes avances, prueba de ello es que los Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, así como los Juzgados Mixtos que se ocupan de esta rama también, van en crecimiento y esto ocurre porque hay demanda de la ciudadanía que acude a esta instancia de protección jurisdiccional en materia de derechos humanos y estamos convencidos de que en años futuros, pero no muy lejanos, la justicia en el tema de tutela de derechos humanos será un tema de regularidad en la vida institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México.

–La docencia y el contacto con las nuevas generaciones en diversas instituciones universitarias, ¿le da otra visión sobre el Derecho y la manera de formar a futuros abogados e impartidores de justicia?

–Sin lugar a dudas el contacto educativo con las nuevas generaciones es enriquecedor para cualquier rama del conocimiento; particularmente en mi caso ha sido fundamental para poder mantener no solamente la visión actual de la norma penal y procesal penal, sino tener un punto de contacto con realidades distintas que se reflejan al exterior del Poder Judicial y del ámbito de la administración de justicia por ello es que, contribuir a la formación de profesionales del derecho y desde luego impartidores de justicia es esencial, desde mi punto de vista, para mantener un enfoque adecuado en la aplicación cotidiana de la administración de justicia.

–¿Cuál ha sido el avance de la instalación progresiva de los Juzgados en materia de Derechos Humanos en las 16 alcaldías en la CDMX?

–A este respecto ha sido significativo y de suma importancia los avances conseguidos por el Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de poner a disposición de la ciudadanía el acceso a la justicia en materia de protección de derechos humanos a lo largo y ancho de las 16 alcaldías que integran el territorio de la ciudad capital; iniciamos con 2 Juzgados de Tutela de Derechos Humanos y actualmente contamos con 11 órganos jurisdiccionales que se encargan de la materia. 3 de ellos con actividades bifuncionales en materia penal; 6 bifuncionales en materia civil de proceso oral y 2 bifuncionales en materia familiar de proceso oral. Todos y cada uno de sus titulares juzgadores experimentados que fueron, además, ampliamente capacitados para las nuevas tareas encomendadas en el ámbito de protección de los derechos humanos. Por ello, consideramos que el avance en la instalación de estos órganos jurisdiccionales es sumamente significativo.

–Desde la óptica del Poder Legislativo se ha dicho que los juzgados de Tutela representan una visión distinta del Derecho, y que serán fundamentales para las y los capitalinos, y una fuente de transformación para toda la población del país. ¿Qué opinión le merece esta visión?

–Dicha visión es acertada dada cuenta que en breve tiempo veremos que los juzgados de tutela de derechos representarán la vía de combate que más empleará la ciudadanía para contrarrestar cualquier acto de autoridad que considere lesiona sus derechos, a través de procedimientos ágiles, rápidos y definitorios, a cargo de jueces experimentados. Por ello es que, estoy convencido de que la justicia en materia de tutela de derechos en un tiempo corto será la de mayor proximidad con la ciudadanía, por lo menos en la Ciudad de México.

–Con la incorporación de la Sala Constitucional, el Poder Judicial de la Ciudad de México da un paso significativo para consolidarse como un ente cercano a la gente y una nueva forma de juzgar. ¿Qué tanto conoce la ciudadanía las funciones y servicios que ofrece la Sala Constitucional? ¿Qué acciones se han puesto en marcha para difundir sus tareas?

–Precisamente como lo hemos sostenido, en materia de justicia constitucional local nos encontramos en la fase inicial, en la cual la penetración en el consciente colectivo sobre las vías de acceso a esta rama de la administración de justicia se van desarrollando, pero podemos afirmar que a pesar de nuestro breve tiempo de ejercicio se ha logrado consolidar esfuerzos para la difusión y cercanía con la ciudadanía sobre las funciones y servicios de administración de justicia que tiene a su cargo la Sala Constitucional; desde luego el reto en este tema es mayúsculo y por ende debe continuarse trabajando para lograr en un corto plazo no solo la difusión de las funciones de la justicia constitucional, sino la motivación en el individuo común, para que acuda al ejercicio de sus derechos ante las instancias de protección de los derechos humanos con que cuenta la capital del país.

–En lo personal, ¿qué satisfacciones le ha dejado estar al frente de la Sala Constitucional?

–Las satisfacciones son múltiples, en extremo motivantes y desde luego enriquecedoras como administrador de justicia; porque no solamente se preside un órgano de administración de justicia, sino que se asumen retos para el inicio de sus tareas, su

conformación y operación cotidiana en una rama del derecho novedosa que, al ir notando el cumplimiento de sus tareas en la cotidianidad, permite enriquecer el espíritu, sabedor de que la tarea de cumplir los objetivos se lleva por buen camino y que, desde luego, todo lo realizado es perfectible, pero que lo iniciado ha sido lo mejor para sentar las bases de la consolidación de la justicia constitucional en la Ciudad de México.

# Primera Ministra en la Corte



Israel Ortiz Tovar

**U**na vida de esfuerzo, a contracorriente, de constante superación académica y aportes significativos en materia laboral con perspectiva de género, caracterizan la trayectoria de María Cristina Salmorán, a quien el presidente Adolfo López Mateos designó para integrarse al más alto tribunal de Justicia en México.

Han pasado más de doscientos años desde que la Constitución de Apatzingán contempló la creación del efímero Supremo Tribunal de Justicia en 1814, antecedente remoto de la actual Suprema Corte de Justicia de la Nación. Durante la mayor parte de ese periodo ha dominado la presencia de varones en el alto tribunal constitucional; en contraste, sólo catorce mujeres han ostentado el cargo de ministras: María Cristina Salmorán de Tamayo, Livier Ayala Manzo, Gloria León Orantes, Fausta Moreno Flores, Victoria Adato Green, Martha Chávez Padrón, Irma Cué Sarquis, Clementina Gil Guillén; y en los últimos años Olga Sánchez Cordero, Margarita Luna Ramos, Norma Lucía Piña Hernández, Yasmín Esquivel Mossa, Margarita Ríos-Farjat y Loretta Ortiz Ahlf<sup>1</sup>.

La primera fue María Cristina Salmorán, una mujer admirable y adelantada a su tiempo, un ser humano dotado con la virtud del trabajo constante y con una inteligencia sagaz; además de ser una abogada de probadas capacidades jurídicas que abrió brecha para las mujeres de su tiempo.

## Mujeres de ojos grandes

Su vida comienza el día 10 de agosto de 1918 en la capital del estado de Oaxaca. En el ADN de María Cristina ya estaba inscrita la condición de vencer obstáculos, pues su madre, María Salmorán, a pesar de tener una infancia precaria, logró titularse el 13 de abril de 1909 a la edad de 20 años, tras aprobar por unanimidad su examen profesional, que le valió el grado de profesora normalista de instrucción primaria superior.<sup>2</sup>

Gracias a la formación académica de su madre, Cristina Salmorán empezó a muy temprana edad a sumergirse en el estudio de la gramática y las letras españolas, que la llevaron a ensanchar su concepción del mundo y de la vida.

La segunda figura ejemplar que influyó en la pequeña María Cristina fue su abuela, Francisca Cervantes<sup>3</sup>, otro admirable ser humano que contrarió el guion que estaba destinado para ser representado por las mujeres de su época. La abuela de la futura ministra se recibió de médica en 1893 con la tesis *Consideraciones generales sobre mogostosia*.

Bajo ese influjo, María Cristina Salmorán fue proclive al estudio y al trabajo. Sin embargo, debido al

1 *La historia de las mujeres en la Suprema Corte* (2015). Eljuegodelacorte.nexos.com.mx. Recuperado: 16 de agosto de 2023, de <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-historia-de-las-mujeres-en-la-suprema-corte/>

2 Galindo, C., (2018). *Camino que recorrió María Cristina Salmorán de Tamayo para ser la primera ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Recuperado: 18 de agosto de 2023, de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/download/37379/34287>

3 <https://dgapa.unam.mx/index.php/semblanzas-emeritos-anio-perpae-2015/semblanzas-2005-perpae/185-tamayo-y-salmoran-rolando-eduardo>

liderazgo magisterial que ostentaba su madre, a ésta le trajo continuas confrontaciones con el Gobernador de Oaxaca, situación que obligó a las tres mujeres a mudarse a la capital mexicana durante la década de los años veinte, donde María Cristina concluyó sus estudios primarios y secundarios en el Departamento de Primaria anexo a la Escuela Nacional de Maestros y en la Escuela Secundaria número ocho, respectivamente. En 1934, quedó inscrita en la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ahí conoció a algunas personalidades de la vida intelectual, entre ellas, Agustín Mateos Muñoz y Antonio Gómez Robledo.

En 1937 ingresó en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y Ciencias Sociales<sup>4</sup>, donde abrevó de las luces de destacados jurisconsultos: Mario de la Cueva y de la Rosa, Roberto Esteva Ruiz, Juan José Bremer, Roberto Mantilla Molina, Manuel Gual Vidal, Manuel Pedroso, entre otros.<sup>5</sup>

Aún siendo estudiante del tercer año de la carrera de Derecho, en

1939 tuvo la oportunidad de ingresar a trabajar en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como mecanógrafa, sin sospechar, quizás, que sería la materia laboral a la que le dedicaría su vigor intelectual a lo largo de sus días.

En 1945 obtuvo su título profesional, después de ser aprobada por unanimidad con la tesis *La condición de las Mujeres en el Derecho del Trabajo*, dirigida por el célebre jurista Mario de la Cueva.<sup>6</sup> Su investigación retomó muchos tópicos coyunturales para la época, por ejemplo, el trabajo a domicilio, el trabajo de la mujer casada, estadísticas del trabajo femenino, participación femenina en conferencias sobre materia laboral y el tan postergado voto de las mujeres. Su planteamiento de fondo señala la necesidad de reformar el marco legislativo existente, en particular, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.<sup>7</sup>

Es pertinente subrayar que, desde su etapa académica, Cristina Salmorán ya destacaba como una mujer preocupada por que se generaran las condiciones materiales que

4 En 1951 se confirió la denominación de Facultad de Derecho, ya que la Escuela Nacional de Jurisprudencia se transformó en Facultad con la aprobación del Estatuto del Doctorado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado: 14 de agosto de 2023. Consultable en: [http://www.ahunam.unam.mx/consultar\\_fcu?id=1.16](http://www.ahunam.unam.mx/consultar_fcu?id=1.16)

5 Galindo, C. (2018). *Op cit.*

6 Suprema Corte de Justicia de la Nación, (1992). La ministra Ma. Cristina Salmorán de Tamayo. Recuperado: 13 de agosto de 2023 de, [https://sistembibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/Publicacion\\_oficial/LA\\_MINISTRA\\_MARIA\\_CRISTINA\\_SALMORAN\\_DE\\_TAMAYO/La\\_Ministra\\_Maria\\_Cristina\\_Salmoran\\_1.pdf](https://sistembibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/Publicacion_oficial/LA_MINISTRA_MARIA_CRISTINA_SALMORAN_DE_TAMAYO/La_Ministra_Maria_Cristina_Salmoran_1.pdf)

7 La ciudadanización de la mujer fue un tema trascendental para su época, tanto fue así, que los movimientos sufragistas de aquellos años tuvieron eco en la legislación mexicana, al reconocer a nivel nacional, en 1947, el derecho de la mujer a votar y ser votada en los procesos municipales. Más tarde, en 1953, la Constitución federal otorgó plenitud de derechos ciudadanos a las mexicanas.

hicieran posible la integración de las mujeres a los procesos de participación en la vida política del país. Además, manifiesta su inclinación por los movimientos sociales de corte progresista que pugnaron por el reconocimiento igualitario de derechos político-electorales y pone énfasis en su identificación con el empoderamiento femenino.

### **Meteórica carrera profesional**

Cristina obtuvo su primer ascenso como actuaria el 1º de enero de 1941; un año después, fue nombrada Secretaria de Audiencias y, posteriormente, Secretaria de Acuerdos. Ya graduada de abogada, en 1942, logró el cargo de Dictaminadora. Más adelante, el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Manuel Ramírez Vázquez, la designó Auxiliar titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, quedando adscrita, primero, al Grupo Número Cuatro donde se dirimían los conflictos de los trabajadores mineros; después al Grupo Especial Número Trece, especializado en asuntos laborales de los trabajadores petroleros.<sup>8</sup>

Su trayectoria laboral no paró ahí, gracias a sus notables conocimientos, el 17 de septiembre de 1951 fue nombrada Presidenta Sustituta en la propia Junta Federal. Tres años después, el 2 de enero de 1954, el entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Adolfo López Mateos, le confirió el cargo

de Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, puesto que desempeñaría hasta el 12 de mayo de 1961. Es insoslayable precisar que María Cristina Salmorán fue la primera mujer en ocupar este puesto.

También supo alternar su labor en la Junta con el ejercicio de la docencia, ya que el 1º de agosto de 1951 fue nombrada profesora adjunta del segundo curso de Derecho del trabajo en la Facultad de Derecho de la UNAM, tarea que desempeñó con sensibilidad y diligencia. Ante la imperiosa necesidad de seguir nutriendo su acervo intelectual, cursó de 1951 a 1952 el doctorado en Derecho en la misma Escuela Nacional de Jurisprudencia que la vio titularse como abogada.

También fue maestra en la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional, donde impartió la Cátedra de Derecho Industrial y Agrario.

Publicó varios textos relacionados a temas del trabajo: *Manual o Breviario Popular sobre Derecho laboral*, *Prontuario de trabajo a domicilio*, *Prontuario sobre la Jurisprudencia laboral*, *Ensayos sobre mujeres y menores*, *Trabajo a domicilio*, *Sicología Industrial*, *Sicotecnia y orientación profesional*, entre otros.

En el ámbito internacional participó en la 43<sup>a</sup> y 44<sup>a</sup> Conferencias de la Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra, Suiza; en ambas fue nombrada como Jefa

<sup>8</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación (1992). *Op cit.*

de la Delegación Mexicana Gubernamental; en la segunda, además, fue electa, por unanimidad, vicepresidenta del Grupo Gubernamental.<sup>9</sup>

Entre otras participaciones a nivel nacional, y en su calidad de Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en 21 de abril de 1957 presidió la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del

Trabajo de la Mujer, en el cual pronunció el discurso inaugural.

En ese contexto, el licenciado Adolfo López Mateos, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la nombró Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 12 de mayo de 1961. Lo que le valdría pasar a la historia como la primera mujer en ocupar tan alta distinción.

### **El Derecho es un producto social**

Su recepción en el alto tribunal fue el 15 de mayo de 1961, quedando adscrita a la Sala del Trabajo. Con motivo de su presentación, la ministra dirigió un discurso<sup>10</sup> en el que deja entrever una postura orientada a lograr un modelo de justicia emanado de las exigencias colectivas, esto a pesar de los retos que implica vencer los intereses de algunas minorías interesadas en mantener sus privilegios. Estas son algunas de sus palabras:

No siempre los cambios operados satisfacen a todos; los espíritus afedados al pretérito ciegan obstinadamente frente a la historia, con olvido de que el Derecho es un producto social y con frecuencia las innovaciones impuestas por las necesidades sociales han sido duramente combatidas en tarea inútil porque nada ni nadie detiene indefinidamente el devenir social. Este fenómeno indiscutible lo hemos visto realizado en el escenario de nuestro País; la honda transformación social que ha traído como consecuencia el aliento de la Revolución Mexicana produjo un remozamiento en el orden jurídico nacional, sobre cuyos alcances, si bien hoy consolidados, no es menos cierto que fueron objeto de apasionados debates que por ahora pertenecen al ayer.

Con indiscutible acierto decía el señor licenciado Adolfo López Mateos en brillante prólogo, que los pueblos avanzan hacia metas superiores cuando tienen una percepción precisa de su pasado y asumen con entereza las responsabilidades de su presente atisban-

---

9 *Idem.*

10 *Idem.*

do con diafanidad su insustituible destino. México, consecuente con sus transformaciones sociales ha respondido a sus necesidades con un orden jurídico adecuado que propicia la satisfacción de los anhelos de justicia y de superación integral de su población.

Además, se refirió a la necesidad de “actuar en justicia como una solución de libertad y responsabilidad”, así como a la indisoluble relación entre el Derecho y el mundo de los valores, ya que “el Derecho no es una pura idea de valor sino una participación al propósito de la realización de determinados valores cuyas funciones y naturaleza lo sitúan en el campo de la cultura”.

Asimismo, apuntó que “el mejor orden legal existente no pasaba de ser un monumento si no encontraba una judicatura idónea que lo aplicara; más aún, es probable que, en las posibilidades de elección, se incline el ánimo por la brillantez del hombre aun frente a la medianía del texto porque en las cualidades del primero brotarán las inspiraciones que superarán las ausencias del segundo.”

Concluye su alocución aludiendo a su condición de mujer:

El honor de concurrir a la integración a este alto tribunal, se acrecienta en la satisfacción de servir a la Patria en sus órdenes de Justicia y de progreso social en un clima de libertad. A sus objetivos encaminaremos todos nuestros esfuerzos, y yo con el doble carácter de mujer y de abogada.

Estas palabras, resultado de su vocación humanista y su ideario sobre la justicia como agente esencial para conseguir la paz y la armonía social, se materializarían a lo largo de su ministerio a través de la emisión de sentencias sobre temas laborales y de seguridad social.

Su designación en la Corte no pasó desapercibida para la prensa, los grupos de poder político ni para los distintos sectores de la sociedad, quienes, en lo público, recibieron de muy buen talante su nombramiento. El rotativo *El Porvenir* reportó que el día de su recibimiento en el Máximo Tribunal: “El edificio estaba pletórico de damas de todos los sectores sociales, que esperaban la llegada de la Lic. Salmorán de Tamayo para reiterar con vivas, aplausos y flores, el apoyo popular a la designación hecha por López Mateos”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Galindo, C. (2018). *Camino que recorrió María Cristina Salmorán de Tamayo para ser la primera ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Recuperado: 18 de agosto de 2023, de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/download/37379/34287>

A pesar de los parabienes de la mayoría de los sectores de la sociedad, los comentarios retardatarios no se hicieron esperar, algunos abogados, desacostumbrados a que una mujer ostentara el cargo de ministra, hicieron bromas en el sentido de que “ya no sería más la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino la suprema corte y confección”. Sin embargo, estos comentarios no lograron empañar el ambiente festivo con que se recibió la noticia de la primera ministra mexicana.

Salmorán se hizo cargo de la presidencia de la Cuarta Sala del Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos periodos, del 1º de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970.

En esa época, el presidente Gustavo Díaz Ordaz la designó para integrar la Comisión revisora de las reformas en materia laboral que entraron en vigor el 1º de mayo de 1970.

En 1973, la Sala del Trabajo eligió como presidente al Ministro Manuel Yáñez Ruiz, sin embargo, antes de concluir su periodo solicitó el retiro, por lo que su homóloga, María Cristina Salmorán, lo sustituyó hasta la conclusión del ciclo, que corrió de noviembre a diciembre del citado año.

En tres ocasiones más presidió el Pleno de la Cuarta Sala, del 1º de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976; del 1º de diciembre de 1980 al 30 de noviembre de 1981 y del 1º de diciembre de 1984 al 30 de noviembre de 1985.

El día 16 de febrero de 1986 se retiró del alto tribunal, no obstante, siguió trabajando durante algunos meses más para entregar la oficina al ministro Juan Díaz Romero, quien la sustituyó en el encargo, por lo que su ciclo como ministra se cerró veinticinco años después de haber empezado.

Luego de su jubilación participó, en forma honoraria, en la Organización de la Comisión de Escalafón de dicho Tribunal, cargo que desempeñaría bajo la tutela del ministro Felipe López Contreras.

## **Vocación humanista**

No menos importante que su vida académica y profesional, la vida íntima de María Cristina estuvo marcada por el estudio y la lucha contra los estereotipos de la época. Su infancia, según se expone líneas arriba, fue influida por el carácter benévolos, solidario y esforzado de su madre y abuela; gracias a ellas, en el espíritu de Salmorán se forjó una vocación humanista que la acompañó durante toda su vida en sus distintas facetas.

A pesar de llegar a convertirse en una prominente abogada laboralista, siguió conservando su gusto por la vida doméstica. Quienes la conocieron de manera personal la definen como una hija amorosa, madre abnegada y esposa leal; con gusto por el tejido, la cocina y la compañía de sus familiares y amigos.

Su esposo fue el abogado Alberto Tamayo Castillejos, a quien conoció durante sus estudios de licenciatura,

De este matrimonio nació, en 1944, Rolando Tamayo Salmorán, filósofo dedicado a la docencia a nivel superior; además, procrearon a José Alberto y Maritza.<sup>12</sup>

María Cristina fue una mujer preocupada por los problemas de su comunidad, lo que le granjeó buenas voluntades hacia su persona. Su interés por el prójimo la hizo destacar como una mujer solidaria y conciliadora.

Derivado de su vida y obra, se instituyó en 2016 la “Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo”, al mérito judicial femenino, para reconocer, cada año, a una juzgadora mexicana cuya trayectoria se destaque por su esfuerzo, constancia y aportaciones a mejorar el acceso a la justicia en México.<sup>13</sup> La presea se otorga en el mes de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer y del Día Internacional de Mujeres Juezas. Además, para honrar su memoria, la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca lleva el nombre de “Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo”.<sup>14</sup>

La vida de esta excepcional mujer se apagó el 1º de febrero de 1993, en la Ciudad de México, luego de 74 años de haber respirado por primera vez el aire de su natal Oaxaca y de haber contribuido con su prodigiosa luz a la transformación de México.

---

12 [https://es.wikipedia.org/wiki/Mar%C3%A1%C3%A1\\_Cristina\\_Salmor%C3%A1n\\_de\\_Tamayo](https://es.wikipedia.org/wiki/Mar%C3%A1%C3%A1_Cristina_Salmor%C3%A1n_de_Tamayo)

13 <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/archivo-historico/medalla-maria-cristina-salmoran-de-tamayo>

14 <https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/casas-cultura-juridica/oaxaca-oaxaca>

# El buen juez, Paul Magnaud

José Lira

**A**cientos setenta y cinco años del natalicio del magistrado Paul Magnaud (20 de mayo de 1848, Bergerac, Francia), vale la pena recordar algunos de sus innovadores y polémicos aportes a la impartición de justicia en una época de grandes desigualdades sociales, donde la aplicación rígida de la ley, lejos de considerar las causas del delito, castigaba a hombres y mujeres —la mayoría en situación de pobreza y abandono— a largas e infrahumanas condenas por asuntos —en repetidas ocasiones— de poca monta, casi siempre orillados, precisamente, por su condición de parias.

En *Los miserables*, emblemática novela del siglo XIX escrita por Víctor Hugo, abundan personajes víctimas de las condiciones extremas que padeció el pueblo francés y de cómo los aparatos represivos del Estado —en

complicidad con una judicatura selectiva— persiguieron, se ensañaron y condenaron a las capas sociales más desprotegidas y explotadas, sin atender, en opinión del célebre literato, los tres grandes problemas de ese tiempo: la degradación de la clase trabajadora, la prostitución y el alarmante número de infantes explotados de múltiples maneras.

La realidad de la nación gala quedó retratada, con toda fidelidad y crudeza en las páginas de la obra de Víctor Hugo, una realidad lacerante que, desde otra trinchera, enfrentó el visionario Magnaud, quien perteneció a una familia de Lot-et-Garanne, que tuvo la buena fortuna de estudiar la carrera de Derecho y que en 1880 fue electo magistrado, no sin antes participar, en 1870, en la guerra franco-prusiana. Con la recién instaurada Tercera República francesa, se convirtió, en 1877, en



Presidente del modesto y pequeño Tribunal Civil del Château-Thierry, en el Marne, a unos noventa kilómetros de París. Durante más de una década sorprendió a media Europa con sus resoluciones que se adelantaron a su tiempo sobre accidentes laborales, mendicidad, delincuencia juvenil, la igualdad de género y el divorcio consensuado.

Más tarde, con su aureola de héroe popular, incursionó en la política en calidad de diputado del ala radical socialista, aunque no tuvo el brillo, la notoriedad y el éxito que alcanzó en la impartición de justicia, simplemente porque sus adversarios

se afanaron en bloquear sus iniciativas que buscaban actualizar y reformar códigos y leyes; además, le pusieron trabas en el proyecto que propuso para reorganizar el Poder Judicial. No obstante, se dio tiempo para difundir sus ideas en los diarios más leídos del momento, *Le Figaro* y *Le Radical*, entre otros, y que le permitieron llegar a un público más amplio y diverso. Después de este efímero ciclo legislativo, en 1910 Magnaud regresó a lo mejor que sabía hacer: se convirtió en juez del Tribunal de Sena y a la postre recibió el cargo de asesor del Tribunal de Apelación de la capital francesa.

Las siguientes pinceladas son fieles al carácter, personalidad y templanza de quien sigue dando de qué hablar en materia de impartición de justicia desde un enfoque renovador, más humano, eficaz y justo:

Independiente, discreto, de honradez acrisolada, docto, sin atisbos de pedantería e infinitamente benévolos, asumió la función de administrar justicia con la dignidad de un verdadero sacerdote. Redactaba sus sentencias de manera sencilla y, por lo general, acertaba al conceder la razón a quien la tenía dentro del litigio entablado ante su Corte. Supo liberarse de la exégesis normativa; fue severo y compasivo a la vez, y siempre satisfizo los anhelos de justicia de una sociedad apática, divorciada de la judicatura de la época.

Arquetipo de profesional inteligente, receptivo, dominador de los saberes propios de las ciencias jurídicas, poseyó la virtud de la paciencia para oír a los litigantes y descubrir en la complejidad de sus alegaciones, la teoría más cercana a la verdad. Persuadido de su responsabilidad y de la falibilidad de los juicios humanos, jamás olvidó que se le había dado el privilegio de ejercer un “ministerio sagrado y terrible que parecía usurpado a los mismos dioses, cuales de administrar justicia entre los hombres”, según la elocuente expresión de (Pietro) Ellero.<sup>1</sup>

No obstante la imagen de un juez justo, bueno y piadoso que dicitaba sus sentencias individualizando las penas y teniendo como referencia la equidad, Magnaud tuvo infinidad de detractores en el foro: colegas, litigantes y partes agraviadas en los juicios, sin faltar la opinión adversa de gobernantes, periodistas y miembros de la clase dominante y conservadora. Sus sentencias fueron vistas como una especie de provocación para trastocar el orden social, a interpretar peligrosamente los códigos y leyes, a perdonar el robo, el asalto y una larga lista de infracciones a la ley. “Los que le discuten, le motejan unos, de infractor de las leyes, de sectario, de populachero; otros, menos exagerados, simpatizan con su obra, pero creen, como aquéllos, que al realizarla excede los límites de sus facultades jurisdiccionales”<sup>2</sup>.

1 FERNÁNDEZ LEÓN, Whanda, “El buen juez Pablo Magnaud”, en: *Legis, Ámbito Jurídico*, Disponible en: [www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/el-buen-juez-pablo-magnaud](http://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/el-buen-juez-pablo-magnaud)

2 *Las sentencias del Magistrado Magnaud*, reunidas y comentadas por Henry Leyret, ver-

Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal publicó en 2014, a través de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, un número especial de la *Revista Anales de Jurisprudencia* con el título *Las Sentencias del Magistrado Magnaud*. En la presentación de la obra, el doctor Juan Luis González Alcántara Carrancá señala, entre otros aspectos, la gran influencia del imparcidor de justicia francés:

Más allá del área confinada dentro de la tradición del derecho romano canónico, pues inclusive las corrientes jurídicas británica y americana, que generalmente se han mantenido al margen de la gran discusión que se presenta en los sistemas de derecho escrito, llegaron a abrevar de la visión filosófica reformadora de Magnaud. Esta influencia, desde luego, se vio limitada ante las importantes diferencias entre dichos sistemas, pero su sola existencia es un caso interesantísimo de excepción a la regla general.<sup>3</sup>

A su vez, en la introducción del texto que forma parte de la referida publicación, Henry Leyret advierte, entre otros aspectos, el depicable estado en que se encontraba el país galo del siglo XIX, luego del paso de la Monarquía constitucional, la Segunda República, el Segundo Imperio y la Tercera República:

Francia no reconquistó la libertad de expresar su ira estableciendo la lista de los grandes malhechores judiciales. Actuándose en medio de las trabas de la Carta, Benjamin Constant representa a los magistrados ocupados en perseguir al débil, creando delitos artificiales, convirtiéndose en los instrumentos fanáticos del poder. El general Foy los presenta al servicio exclusivo de una facción, sometidos a la movilidad y a la turbulencia propias de los partidos que dividen al país, buscando normas de conducta solamente basadas en la opinión del gobierno y de sus partidarios, sin inspirarse ni en la moral, ni en la ley, sino solamente en el ministerio, del cual esperan un porvenir y recompensas. Y estos mismos jueces vendidos a los gobernantes por ambición, por interés, tienen licencia para investiga-

---

sión castellana, prólogo y notas por Dionisio Diez Enriquez, Madrid, Hijos de Reus, Editores, 1909, p. 6.

Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/11/doctrina37586.pdf>

3 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, revista *Anales de Jurisprudencia*, X Época, *Las sentencias del Magistrado Magnaud*, México, julio-agosto 2014, p. XI.

gar, detener, encarcelar, acusar, calumniar, condenar al derecho y al revés, están investidos de poderes formidables, todo les es permitido por el Código, son como tiranos, ¡sin que sea posible formar algún recurso en su contra!<sup>4</sup>

Sin embargo, en ese caos social, político y jurídico, ocurriría lo inesperado con la aparición —tal y como se ha mencionado líneas arriba— de Paul Magnaud en un pequeño tribunal de una no menos pequeña localidad francesa. Al respecto, Leyret se pregunta de qué manera ocurrió este suceso. “Muy simple: tranquilamente, sobre su asiento, el presidente Magnaud tuvo la luz de interpretar la ley en un sentido humano. El pueblo, que había perdido la fe jurídica, encontró el suceso tan novedoso que estalló de felicidad. ¡Existe en Francia un *buen juez*! Y he ahí M. Magnaud alabado, glorificado, amado”.<sup>5</sup>

Magnaud afirmaba que triunfarían las ideas de justicia humana y social con base en el derecho natural, condenaba las interpretaciones fariseas de una jurisprudencia casi siempre en oposición al sentimiento público. Aspiraba que la máxima *Summum jus summa injuria* (exceso de justicia, exceso de injusticia), tan desconcertante, decía él, para la conciencia, ya no pudiera llevarse a cabo.<sup>6</sup>

Las sentencias del Magistrado Magnaud giran en torno a cinco ejes fundamentales: el derecho a la vida, los deberes de la sociedad para con los indigentes, los deberes de los magistrados, la búsqueda de la paternidad y la relación de los patrones con los obreros. En especial, una de sus sentencias más famosas y difundidas —agrupada en el eje de derecho a la vida— tiene como protagonista a la joven Louise Ménard, quien es mal vista por la sociedad debido a su condición de madre soltera, carente de trabajo y con un hijo de apenas dos años. La desgracia de la muchacha se complica cuando, impulsada por el hambre, no tiene más remedio que robar una barra de pan. Para su mala suerte es detenida *in fraganti* y enviada a la cárcel. Cuando el caso llegó a manos del Magistrado Magnaud —pese a que la ley contemplaba una severa pena por el hurto— la absolvió el 4 de marzo de 1898, al estimar, entre otros aspectos, “que el hambre priva a todo ser humano de la mayor parte de su facultad de libre determinación y disminuye considerablemente la capacidad de distinguir entre los conceptos del bien y del mal”.<sup>7</sup> Además, “consi-

4 *Ibidem*, pp. XXVII y XXVIII.

5 *Ibidem*, p. XLI.

6 *Ibidem*, p. XLII.

7 *Ibidem*, p. 13.

derando que en la acción de la imputada no puede identificarse ningún criterio para un acto deliberado de libre voluntad y declara que está dispuesta a reembolsar los daños y perjuicios de la demandante desde el primer empleo que se le ofrezca".<sup>8</sup>

A la distancia, la aportación fundamental de las sentencias del Magistrado Magnaud sigue siendo el haber demostrado cómo el juzgador, sin salir de la justicia ni el orden jurídico, puede hacer más equitativa la aplicación de la ley, e incluso adecuar la legislación a las particularidades del caso concreto, lo cual, en suma resulta acorde con las corrientes actuales del derecho constitucional, en el sentido de interpretar la norma del modo que resulte más apegada a los derechos humanos.

Por si fuera poco, el Magistrado Magnaud alentó la participación de la mujer en los procesos judiciales, cuando en 1900 la abogada Jeanne Chauvin ejerció su profesión ante el Tribunal de Château-Thierry. Magnaud nunca perdió la esperanza de que las mujeres se convirtieran en juezas y magistradas en su país, situación que ocurrió con la Ley del 11 de abril de 1946.

Por su visión humanista, haciendo de la impartición de justicia más justa, individualizada y apegada a la realidad de los hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad, vale la pena leer y releer las sentencias del Magistrado Magnaud, quien murió, a los setenta y ocho años de edad, el 27 de julio de 1926 en Saint-Yrieix-la-Perche (Haute-Vienne).

---

8 *Idem.*

# Ágora

A partir de la novela *La mujer que amó la ciencia*, de Pedro Gálvez, el director Alejandro Amenábar lleva a la pantalla grande la historia de la primera mujer filósofa y matemática de que se tenga memoria: Hipatia, cuya extraordinaria mente se adelantó, por ejemplo, a intuir varios principios que rigen al sistema solar. El resultado es una cinta que asombra por el derroche de los recursos para reconstruir la efervescencia política e intelectual de una de las ciudades de mayor prestigio y belleza de la Antigüedad: Alejandría.

**José Lira**

**M**erecedora de siete premios Goya, la película *Ágora* (2009) dirigida por el chileno-español, Alejandro Amenábar, recrea la vida y obra de Hipatia la célebre filósofa, astrónoma y matemática de finales del siglo IV y principios del V de nuestra era, cuyo extraordinario talento y singular belleza le costaría la vida a manos de un grupo de cristianos radicales, cuyo poder e influencia sustituyó, de manera paulatina, el paganismo en Alejandría y, en general, en todos los confines del Imperio romano.

La fastuosa producción, la más costosa de la cinematografía hispa-

na (cincuenta millones de euros), se asemeja a la estética de los filmes de la segunda mitad del siglo pasado Ben-Hur, Cleopatra, Los Diez Mandamientos, Espartaco y, en fecha más reciente a Gladiador y 300. Desde su estreno, la cinta tuvo buena aceptación en Europa y América, aunque en varios países recibió agrias críticas de parte de la grey católica, aunque Amenábar siempre se ha defendido al explicar que su pretensión fue la de exhibir los excesos de cualquier fundamentalismo ante la ciencia y hacia las mujeres.

*Ágora* se suma al caudal cinematográfico del exitoso director, guionista

y compositor musical (*Himenóptero* y *La cabeza*, ambos cortos realizados en 1991; *Luna*, 1995; *Tesis*, 1996; *Abre los ojos*, 1997; *Los otros*, 2001; *Mar adentro*, 2004, ganadora del Óscar; y *Regresión*, 2015).

La película sobre Hipatia se basa en la novela histórica *La mujer que amó la ciencia*, de Pedro Gálvez, pu-

Para José María Caparrós, profesor de Historia contemporánea y Cine de la Universidad de Barcelona, elogia al realizador de la doble nacionalidad:

Lo que no se puede negar al film es su calidad formal: Alejandro Amenábar sabe hacer cine de veras. Su brillante diseño de producción, la dirección artística –apenas se notan los efectos digitales; parecen decorados reales–, las tomas cenitales, una conseguida dirección de la 2<sup>a</sup> unidad a cargo del coguionista Mateo Gil, las perspectivas planetarias, la banda sonora, el vestuario, esas lecciones cosmológicas que avanzaron a Kepler, la interpretación... Todo resulta excelente.<sup>1</sup>

Por su parte, la crítica de cine, Ana Sánchez de la Nieta, reconoce que Amenábar es un gran realizador, que no teme arriesgar y que se mueve como pez en el agua en el plató.

En *Ágora* se notan, mucho y para bien, los 50 millones de euros de presupuesto que han convertido la película en la mayor producción del cine español. La recreación de Alejandría es sensacional, Amenábar ha confesado que quería que el espectador se paseara por las calles de la gran ciudad egipcia y lo consigue gracias a unos monumentales

blicada en 2004. En el guion de la cinta también se aprecia la influencia del divulgador de la ciencia, Carl Sagan, a través de su libro *Cosmos* y de la serie para televisión del mismo nombre, espacios donde abordó a la célebre pensadora neoplatónica y pitagórica.



<sup>1</sup> CAPARRÓS, José María, *Ágora*. Blog personal. Disponible en: <http://culturahistorica.org/es/agora/>

decorados construidos para la ocasión. La iluminación, el vestuario, el modo de rodar... todo conduce a un cine artesano, muy cuidado, cine del de antes.<sup>2</sup>

No obstante, Sánchez de la Nieta observa un punto en contra de la película:

La tremenda historia de Hipatia a la que Amenábar dibuja con rasgos de santa en medio de una sociedad de intolerantes religiosos commueve intelectualmente pero no llega a emocionar. ¿Razones? No es culpa de los actores que están muy correctos, especialmente una templada Rachel Weisz que se nota muy bien dirigida. Tampoco falla el ritmo ni el medido metraje. En este sentido, el cineasta ha vuelto a demostrar su inteligencia haciendo caso a los que le recomendaron —después de su paso por Cannes— que recortara la película (eliminó 15 minutos).<sup>3</sup>

En cambio, uno de los grandes méritos de la película *Ágora* es la revvalorización de una mujer fuera de serie, que si bien no dejó textos escritos (o por lo menos no se tiene noticia de ellos o fueron destruidos en el incendio de la Biblioteca de Alejandría), se conocen sus ideas a través de varios de sus discípulos, entre ellos, Sinesio de Cirene.

Cabe recordar que en el libro *Álgebra* de Aurelio Baldor, aparece en el Capítulo X una imagen de Hipatia impartiendo cátedra, para luego ser lapidada por la turba que le acusaba de bruja en el año 415. Se trata de una dolorosa escena que siempre acompaña a este singular personaje. Al respecto, Amenábar opta por adaptar la trágica escena del asesinato de la filósofa alejandrina, ya que uno de sus esclavos más fieles la asfixia, para evitarle en vida la brutal ejecución que termina con el desmembramiento del cadáver, el arrastre de los restos por las calles y su posterior incineración.

Sobre la iconografía de Hipatia, el gran pintor renacentista, Rafael, en su obra *La Escuela de Atenas*, la colocó serena e introspectiva entre los filósofos, astrónomos y matemáticos de la época clásica. El cuadro puede apreciarse en una de las llamadas estancias del Vaticano.

Sin duda, la intención del director Alejandro Amenábar fue atrapar la personalidad, el legado y el contexto social de la primera

---

2 SÁNCHEZ DE LA NIETA, Ana, “Ágora, demasiada tesis”. Disponible en: <https://filasiete.com/critica-pelicula/agora/>

3 *Idem.*

científica del mundo antiguo, y tratar de ser fiel a la apreciación de Sócrates de Constantinopla, historiador de la época: “Había una mujer en Alejandría que se llamaba Hipatia, hija del filósofo Teón, que logró tales conocimientos en literatura y ciencia, que sobrepasó en mucho a todos los filósofos de su propio tiempo”.<sup>4</sup>

## Ficha técnica

Título original: *Ágora*. P.: Himenoptero / Mod Producciones, con la colaboración Telecinco Cinema (España, 2009). Productores: Fernando Bovaira y Álvaro Augustín. Director: Alejandro Amenábar. Guion: Alejandro Amenábar y Mateo Gil. Fotografía: Xavi Giménez. Música: Dario Marianelli. Decorados: Guy Dyas, Dominique Arcadio y Frank Walsh. Vestuario: Gabriella Pescucci. Montaje: Nacho Ruiz Capillas. Intérpretes: Rachel Weisz (Hipatia), Max Minghella (Davo), Ashraf Barthom (Amonio), Óscar Isaac (Orestes), Michael Lonsdale (Teón), Rupert Evans (Sinesio), Homayoun Ershadi (Aspasio), Richard Durden (Olimpio), Sammy Samir (Cirilo), Omar Mostafa (Isidoro), Oshri Cohen (Medoro), Yousef Sweid (Pedro). Color – 126 minutos.

---

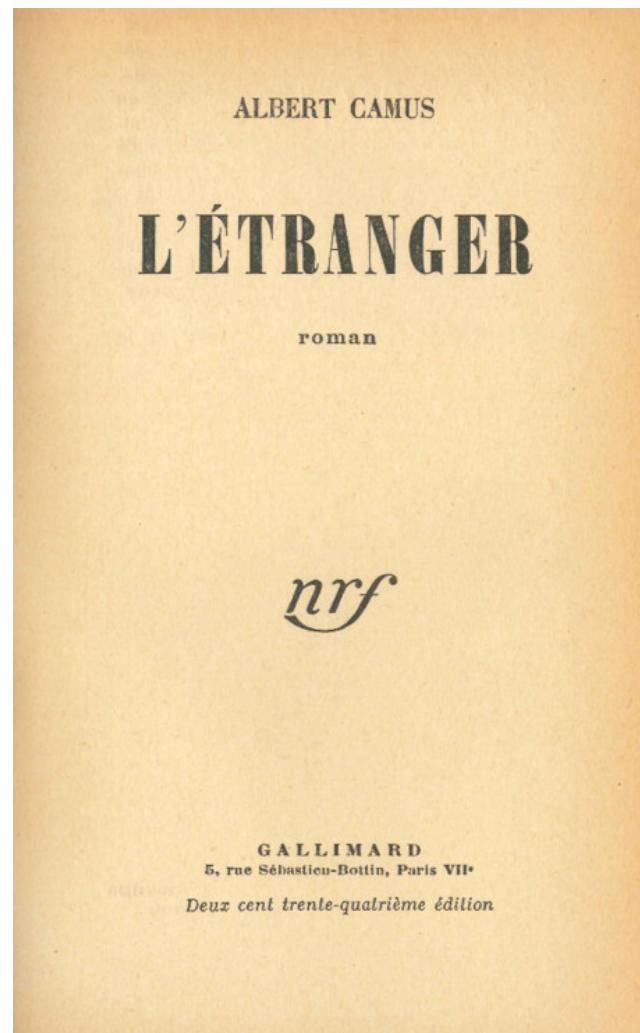
<sup>4</sup> *Vid. Una mujer en la escuela de Atenas.* Disponible en: <https://www.3minutosdearte.com/historias/una-mujer-en-la-escuela-de-atenas/>

# *El extranjero*

José Antonio González Pedroza

**S**obre la obra de Albert Camus en general y, en particular de la que quizá sea la más leída de cuanto escribió –*El extranjero*–, mucho se ha comentado y estudiado; cabría destacar que esa novela tiene interesantes implicaciones si se considera el aspecto jurídico de la historia, aun cuando se trata de una ficción, pero que en buena medida refleja el sentir de la sociedad de su época y los prejuicios que pueden estar presentes en la aplicación de la ley.

Nacido en Argelia en 1913, Camus desarrolló una obra que estuvo ligada al existencialismo, en buena parte porque coincidió temporalmente con los principales exponentes de ese movimiento literario, como Sartre o Bouvoir, aunque se distinguió entre otras cosas por un estilo propio basado en la economía de medios expresivos. *El extranjero* se



desarrolla en Argelia, que durante la época del relato aún formaba parte del territorio francés (es decir, hasta antes de 1962), y el personaje principal –Meursault– es un hombre que promedia los treinta años, que no se distingue en particular del ciudadano prototípico de clase media, salvo por lo neutral de su carácter que raya en ocasiones en la indolencia.

A partir de unos cuantos hechos fortuitos que ocurren en la trama, Meursault se ve involucrado en una riña que provoca un vecino con el que casualmente paseaba por la playa y, en una secuencia un tanto fatalista, acaba asesinando a uno de los sujetos que habían tomado parte en la contienda mencionada.

Conforme se da inicio al proceso legal por ese delito, se va develando el carácter poco común del acusado, especialmente a través de sus declaraciones que dan muestra de que no tiene ningún sentimiento de culpa, o que le es indiferente lo ocurrido, lo cual parece irradiar a todos los aspectos de su vida. En particular, el jurado se ve influido porque tiene conocimiento de que unos días antes del homicidio había fallecido la madre de Meursault, sin que revelara algún indicio de pesar o tristeza por ese acontecimiento. Así mismo, su carencia de fe religiosa es un elemento que commueve al jurado.

Lo cierto es que si se analizan con atención los hechos del crimen, incluso podría pensarse que habría una legítima defensa por parte del inculpado o, en todo caso, es eviden-

te que no se trataría de un homicidio cometido con ventaja ni premeditación, puesto que la víctima también llevaba un arma. En este sentido, resulta interesante notar cómo el jurado se ve afectado por una serie de situaciones extrajurídicas, que realmente atienden al carácter o a las opiniones personales del autor del delito, que pesan sobre el ánimo de ese cuerpo colegiado, a tal grado que el veredicto concluye con la imposición de la pena máxima.

Es así como la lectura de la obra resulta de interés desde varios niveles, por una parte el estilo narrativo y la manera en que se retratan las vidas de los personajes inmersos en la cotidianidad y la rutina, propias de su entorno urbano; la tensión que se provoca entre los principios morales de un sector de la sociedad apegado a la tradición religiosa, frente al desapego a esos principios que caracterizan el trato de Meursault con su entorno social, y el modo en que esto influye, se podría pensar que inconscientemente, entre los miembros del jurado al establecer su veredicto.

# XC Aniversario

## Revista *Anales de Jurisprudencia*

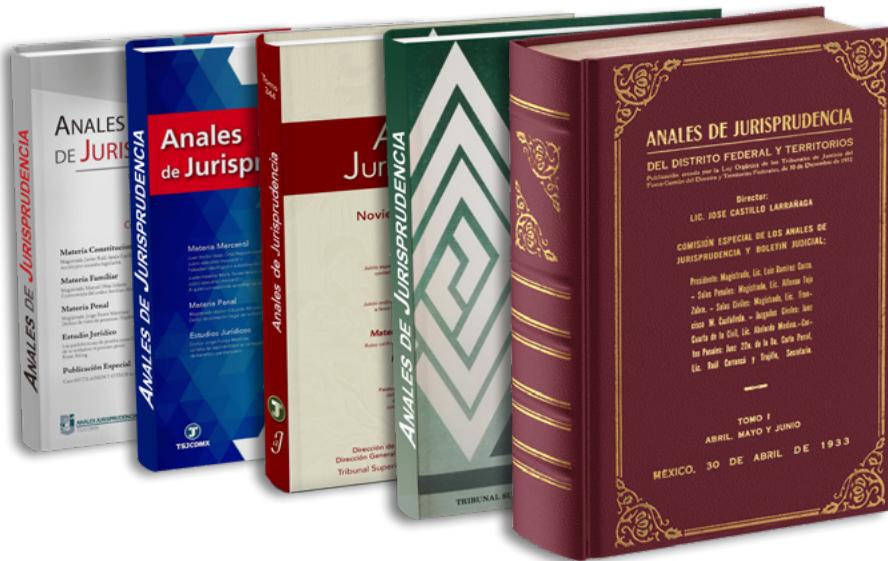
Raciel Garrido Maldonado

**P**arece que fue ayer cuando el 30 de abril de 1933, se publicó el primer número trimestral de *Anales de Jurisprudencia del Distrito Federal y Territorios*, cuyo director era el reconocido licenciado, originario del estado de Oaxaca, José Castillo Larrañaga, quien durante su encargo editó setenta y ocho tomos y dos índices de la revista. En ese entonces, la Comisión Especial de los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial estaba integrada por el Magistrado Presidente Luis Ramírez Corzo, de las Salas Penales; el Ma-

gistrado Alfonso Teja Zabre, de Salas Civiles; Francisco M. Castañeda, de Juzgados Civiles; el Juez Cuarto Alberto Medina, de Cortes Penales; el Juez Veintidós de la Octava Corte Penal; y Raúl Carrancá y Trujillo, en calidad de Secretario.

Conforme a los artículos 253 y siguientes de la entonces Ley de Organización Judicial del Distrito Federal y Territorios Federales, el objetivo de la publicación decana es —en esencia— el mismo: “dar a conocer ampliamente los fallos más notables de nuestros tribunales civiles y penales del orden común.”

*Se trata de la publicación decana del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya difusión e influencia no se limita a la capital del país, sino también a otras entidades federativas por la selección de sus fallos y lo novedoso de sus resoluciones.*



En la presentación de la revista también se destaca que, más allá de la simple notificación o publicidad de los fallos, la finalidad es más extensa:

(...) establecer una forma de jurisprudencia o derecho consuetudinario tal como lo admite nuestra legislación. Es decir, fijando antecedentes, consolidando la tradición jurídica, unificando criterios de los tribunales en puntos de interpretación, favoreciendo el acuerdo entre las diversas jurisdicciones, facilitando el trabajo de crítica de los abogados, las corporaciones y el público, preparando la depuración de los Códigos y estimulando la tarea de los que están directamente encargados de administrar justicia.

Dicha finalidad ha sido de suma importancia para orientar criterios en las resoluciones, que si bien no tienen equivalente con las jurisprudencias que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sí ha representado, a lo largo de casi un siglo, ventajas de gran utilidad en la impartición de justicia local.

Desde el histórico primer número de la *Revista Anales de Jurisprudencia* quedó establecido que “la selección de los fallos se hará principalmente entre los que resuelvan puntos de interés para la solución de problemas que se presenten con motivo de la aplicación o interpretación de los nuevos Códigos vigentes en el Distrito Federal y en los Territorios Federales.”

En consecuencia, se advierte que la revista “permitirá conocer la capacidad y dedicación de los miembros de la judicatura, como justificación y estímulo en la carrera judicial.” Además, “será benéfica para el mejoramiento de la administración de justicia, y servirá en su esfera de acción para orientar la reforma legislativa en general y favorecer el progreso de nuestras instituciones y nuestra tradición jurídica en la nueva etapa que se ha iniciado”.

Por cierto, el primer asunto que aparece en el número primigenio de la *Revista Anales de Jurisprudencia* es en relación a las supuestas faltas oficiales de los síndicos y demás auxiliares de la administración de justicia. Al respecto, la conclusión de los Magistrados de la Primera Sala Civil Vicente Santos Guajardo y Matías Ochoa, consideraron que

(...) de acuerdo con la Nueva Ley Orgánica de Tribunales, los Síndicos Albaeas y demás Auxiliares de la Administración de Justicia no se encuentran sujetos a corrección disciplinaria por la comisión de faltas oficiales, porque, en primer lugar, éstas no se encuentran determinadas y, en segundo, no hay autoridad facultada para castigarlas. Si por actos u omisiones de los referidos Auxiliares se perjudican las partes interesadas o se dilata la transmisión del asunto relativo, será motivo (...) de hacer la consignación al Ministerio Público para la averiguación del delito correspondiente.

*Desde el primer número, publicado en 1933,  
la revista es un referente obligado  
para difundir la cultura jurídica,  
conocer los fallos relevantes  
en las materias Civil, Penal y Familiar.*

Se podría pensar que la *Revista Anales de Jurisprudencia* sólo ha tenido influencia en la capital del país; en realidad, constituye un referente en toda la República, “en virtud de que en los estados existe interés acerca de los argumentos que se hacen valer en las resoluciones dictadas en las salas y juzgados de la Ciudad de México”.

Es importante señalar que, en sus nueve décadas de existencia ininterrumpida, que comprende 384 tomos, la revista ha publicado escritos de grandes pensadores, articulistas y colaboradores, entre ellos: (el vienes) Hans Kelsen y (el jurista alemán) Günther Jacobs; los italianos Alfredo Rocco,

Giuseppe Chiovenda y Piero Calamandrei; el procesalista uruguayo Eduardo J. Couture; el penalista de origen español Luis Jiménez de Asúa, y a un sinnúmero de reconocidos juristas que ha dado nuestro país, como el maestro Gabriel García Rojas, Eduardo Pallares, Roberto Mantilla Molina o Manuel Borja Soriano, por mencionar sólo algunos.

Andando el tiempo, y a partir de la reforma realizada a la Ley Orgánica de esta Casa de Justicia, el 24 de abril de 2003, la publicación dejó de ser trimestral para imprimirse cada bimestre.

Cabe destacar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Orgánica de esta Casa de Justicia, corresponde a la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial la publicación de la revista; además, tiene la “atribución de divulgar las resoluciones dictadas por el Pleno para dirimir la contradicción de criterios que tenga lugar entre las Salas del Tribunal, lo que contribuye a unificar la interpretación de la legislación, por parte de jueces y magistrados, y resulta fundamental en términos de certeza jurídica”.

Tres ediciones, además, han sido parte de la *Revista Anales de Jurisprudencia: Las sentencias del Magistrado Magnaud* (julio-agosto 2014); *Elementos de Elocuencia Forense* (enero-febrero 2016; y *Lecturas*, con motivo de los noventa años de esta publicación.

En este apretado recuento sobre los noventa años de la *Revista Anales de Jurisprudencia* —que desde 2016, a partir del tomo 340 (marzo-abril), se publica en formato electrónico— es evidente que es un referente obligado para difundir la cultura jurídica, conocer los fallos relevantes en las materias Civil, Penal y Familiar, así como una lectura indispensable para adentrarse en el pensamiento de los grandes juristas mexicanos y del extranjero sobre el Derecho y temas afines.



CICLO DE  
CONFERENCIAS DE  
**ACTUALIZACIÓN  
JUDICIAL**

XXXIII • 2023

El Poder Judicial de la Ciudad de México,  
a través del Instituto de Estudios Judiciales, emite la siguiente

**CONVOCATORIA**

a las y los Magistrados, Consejeros, Jueces y demás personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, postulantes, estudiantes y público en general, que deseen inscribirse al

**MÓDULO: ÉTICA JUDICIAL**

18:00 a 20:00 h (zona horaria de la Ciudad de México)

**03** **Dr. Javier Saldaña Serrano**  
Investigador Titular B de tiempo completo  
o c t del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Moderadora • Jueza Aimé Colorado Peralta



► **Ética judicial aplicada. Casos prácticos**

**10** **Lic. Marco Antonio Velasco Arredondo**  
Magistrado de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior  
o c t de Justicia de la Ciudad de México e integrante de la Comisión  
de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México  
Moderadora • Consejera Emma Aurora Campos Burgos



► **La ética judicial en el PJCDMX**

**17** **Dr. Juan Antonio Cruz Parcero**  
16 Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas  
o c t de la Universidad Nacional Autónoma de México  
Moderadora • Magistrada María de los Ángeles Rojano Zavalza



► **Ética y Derecho**

**CLAUSURA DEL XXXIII CICLO DE CONFERENCIAS DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL**

**SALÓN DE  
USOS MÚLTIPLES**

NIÑOS HÉROES 150, PISO 5,  
COLONIA DOCTORES,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,  
CIUDAD DE MÉXICO

**INSCRIPCIONES**

MODALIDAD PRESENCIAL 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MODALIDAD EN LÍNEA 2 Y 3 DE OCTUBRE (HASTA LAS 12:00 HRS) DE 2023

<https://www.iejcdmx.gob.mx/iej-inscripciones/>

SE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CON EL 100 % DE ASISTENCIA  
A LAS TRES CONFERENCIAS DEL MÓDULO A LAS PERSONAS INSCRITAS

**XXIII**  
**FERIA**  
**INTERNACIONAL**  
**DEL LIBRO**  
**DEL ZÓCALO**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

13 AL 22 DE OCTUBRE, 2023